

triunfo de las armas de la Reina N. S. D.<sup>a</sup> Isabel Segunda, segun comunicacion que ha recibido de S. M. la Reina Gobernadora con fecha cinco del actual por la Seccion de Gracia y Justicia del Consejo R.<sup>o</sup> de España e Indias, con lo demas que expresa; y **Acordó** quedar en ferido, mediante haberse ya verificado la concurrencia

Con lo que se concluyó este Cabildo, que firman dho. Sr. Presidente y dos de los Sres. Regidores concurrentes; de que doy fe =

*E*

*Que*

### CONCEJO.

Señores.

Alcalde mayor. *Presid.<sup>te</sup>*

Primero.

Chico de Guzman.

Seron.

Carbonero.

Monte.

Piñero.

Larandona.

En la M. N. y M. L. ciudad de Lorca á catorce de junio de mil ochocientos treinta y cuatro, y por ante nos D. Antonio José Garcia y D. Fran.<sup>o</sup> José Garcia Alcaraz, Escribanos de este Numero y mayores interinos de su Ill.<sup>te</sup> Ayuntamiento Real y perpetuo, se juntaron á Concejo en su sala Capitular, previa citacion ante diem, para tratar asuntos del Real servicio, de que se hará expresion, los Sres. D. José Lopez Pelegrin, Alcalde mayor y Presidente: D. Agustin Romero, D. Pedro Maria Chico de Guzman, D. Antonio Maria Seron, D. Pedro Perez Carbonero, D. Fran.<sup>o</sup> Perez Monte, D. Manuel Piñero, D. Luis Larandona, Regidores: D. Antonio Molina, D. Fran.<sup>o</sup> de Paula Durante, Diputados del comun: D. Roque Lopez Feruel, D. José Garcia Barona, D. Juan Delgado y D. Juan de Mata Garcia Alcaraz, Jurados

Posecion de D. José Orete  
de Pror. Sindico gral.

Consiguiente á la citacion oficial hecha á D. José Orete, para que se presente á tomar posecion de su empleo de Procurador Sindico general, á que fue nombrado, entró en estas salas consistoriales, y habiendo prestado el juramento prevenido, quedó poseionado, con la protesta que hizo de que no le parasen perjuicio las reclamaciones que tiene hechas para su excepcion

Manifestaci.<sup>on</sup> del Sr. Pror.<sup>o</sup>  
sobre vocales contribuyentes de la Junta electoral.

El Sr. Presidente manifestó el objeto de la citacion y convocacion á este Cabildo, que lo es para la eleccion de vocales mayores contribuyentes, que han de asistir á la Junta electoral; y en su consecuencia se procedió á la lectura del Real Decreto de veinte de mayo de este año, y los que cita el articulo tercero párrafo segundo. Asimismo se procedió á fijar el numero de los Sres. de que consta á la sazón este Ayuntamiento

